



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

Resolución Administrativa

N° 182-2012-ANA-AAA.V.JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 04 de Mayo del 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo de Reg. 1438-2011-ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua superficial con fines agrícolas, clase Permiso de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Jequetepeque; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante el documento del exordio, don ERICK OBER TENA CARRIÓN solicita se le otorgue el derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas, para riego del predio denominado "Tena" sin código catastral, de 2.4040 has de área total y 2.40 has bajo riego, acreditando el derecho de posesión mediante Escritura Pública de Traspaso de Posesión de fecha 31 de Diciembre del 2,009; predio que se encuentra ubicado en ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, comprensión del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Departamento y Región La Libertad.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, mediante Informe Técnico N° 056-2012-ANA-AAAJZ-ALA-J/PC, se comunica que se debe otorgar el Derecho de Uso de agua Superficial con fines agrícolas bajo régimen de permiso a don ERICK OBER TENA CARRIÓN por el predio "Tena", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 655,646 E – 9'214,403 N, de 2.4040 Has. de área total y 2.40 has bajo riego, regado con aguas provenientes del río Jequetepeque, mediante el sistema: C.D. Santa Rosa, L-1 Comité San Isidro, L-2 San Francisco, ámbito de la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo y del tipo de actividad agrícola a desarrollar, conceder Permiso de uso de agua para uso consuntivo a favor de don ERICK OBER TENA CARRIÓN por el predio que conduce.

Que, el Artículo 34° de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" señala como condición general para el uso de los recursos hídricos, que éste se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley. El Art. 58° de la misma norma señala que el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, que otorga a su titular la facultad de usar una indeterminada cantidad de agua variable proveniente de la fuente natural. El estado de superávit hídrico es declarado por la Autoridad Nacional cuando se han cubierto los requerimientos de los titulares de licencias de uso del sector o distrito hidráulico.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua - Jequetepeque

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor de don ERICK OBER TENA CARRIÓN para el predio "Tena", con centroide de coordenadas UTM DATUM WGS 84: 655,646 E – 9'214,403 N, regado por el sistema descrito en el tercer considerando de la presente resolución, con ubicación de riego en la Comisión de Usuarios Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (há.)	Superficie (ha.) bajo riego
1	TENA CARRION, ERICK OBER	32136992	Tena	-	2.4040	2.40

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque inscribiendo el otorgamiento del permiso del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el permiso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente Resolución Administrativa se ejercerán sujeto al carácter aleatorio y están sujetos a la declaración de intención de siembra que formule y se apruebe, destinado para riego complementario o cultivos de corto periodo vegetativo, en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO CUARTO: El usuario a que se refiere el Artículo Primero queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y C.U. Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING° JORGE LUIS CASTILLO MUÑOZ
Administrador Local de Agua
Jequetepeque



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP: 136-12-ALAJ

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N°

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de _____
se procedió a notificar la Resolución **Administrativa** N° **182-2012-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ** de fecha: **04.05.12**
a don: **JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE**
, identificado con DNI /RUC N° _____
en su domicilio sito en _____

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos _____

Firma _____

DNI _____

Relación con el Administrado: (de ser el caso) _____

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

Identificación de la Persona que atiende la
diligencia: _____

OBSERVACIONES:

- ☐ * No se encontró a nadie en la dirección
- ☐ * La dirección no existe
- ☐ * Se negó a recibir
- ☐ * Se mudo

- ☐ * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- ☐ * No tienen ninguna relación con el destinatario
- ☐ * Ausente constante
- ☐ * otros: _____

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador:



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP: 136-12-ALAJ

CUT

ACTA DE NOTIFICACIÓN N°

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de _____
se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 182-2012-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ de fecha: 27.04.12
a don: COMISION DE REGANTES PUEBLO NUEVO
_____, identificado con DNI /RUC N° _____
en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos _____

Firma _____

DNI _____

Relación con el Administrado: (de ser el caso) _____

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)identificación de la Persona que atiende la
diligencia: _____

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- ☐ * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- ☐ * No tienen ninguna relación con el destinatario
- ☐ * Ausente constante
- ☐ * otros: _____

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Electrico N° _____

Nombre del notificador: _____